

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-746 INADMISION DEMANDA

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 7 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda de pago directo Garantía Mobiliaria adelantada por BANCO BOGOTA contra MANUEL NAVARRO PABON para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Con fundamento en el art. 468 del C.G.P. se le solicita al apoderado de la entidad demandante BANCO BOGOTA allegar el certificado de la vigencia de la prenda que grava el vehículo objeto de entrega de placas G Z O -843 de propiedad de MANUEL NAVARRO PABON expedido por la autoridad competente.

Igualmente se le solicita allegar el certificado de prenda sin tenencia firmado entre el BANCO DE BOGOTA y el señor MANUEL NAVARRO PABON respecto del vehículo de placas G Z O – 843, con el sello respectivo de la Dirección de Tránsito correspondiente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b8d2a67cdfc9fd73260650fcd8d9ded221d7c503c24ec3a9d4e312826d3253**

Documento generado en 07/12/2021 07:25:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>